



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 382-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 14 de noviembre junio de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 040-2021/MDPN, de fecha 04 de febrero de 2021, que aprueba delegar las facultades administrativas y resolutivas al Abog. Edilberto Castro Robles, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha; el Informe N° 0385-2022-PPM-MDPN/GJR, emitido por la Procuraduría Pública Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través del Informe N° 0385-2022-PPM-MDPN/GJR, de fecha 09 de noviembre de 2022, la Procuraduría Pública Municipal señala que de conformidad con el numeral 39.1 inc.4 del artículo 39° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, *"El/la Procurador/a Público/a ejerce la defensa jurídica del Estado en el ámbito nacional, en sede administrativa, jurisdiccional y no jurisdiccional, conforme a las siguientes acciones: 4. Iniciar e impulsar las acciones legales que sean pertinentes, con el fin de salvaguardar los intereses de la entidad donde ejerce sus funciones en representación del Estado, interviniendo en las audiencias que corresponda, contribuyendo con los objetivos del procedimiento o proceso donde interviene, ofreciendo medios probatorios o requiriendo la realización de actos procesales, conforme a la ley de la materia"*; por lo que solicita: *"LA DESIGNACIÓN DE UN ÁRBITRO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 230.2 DEL ARTÍCULO 230 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO"*;

Que, el numeral 230.2 del artículo 230 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala: *"Tanto en el arbitraje institucional como en el ad hoc la designación del árbitro por parte de la Entidad es aprobada por su Titular o por el servidor en quien este haya delegado tal función; sin perjuicio de la verificación oportuna que realice la institución arbitral y el contratista"*;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria aprobada mediante Ley N° 31433, establece que es atribución del Alcalde: *"(...) 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal"*, texto concordante con el artículo 27 de la misma norma legal que refiere: *"La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...)"*;



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 040-2021/MDPN, de fecha 04 de febrero de 2021, se aprueba delegar las facultades administrativas y resolutivas al Abog. Edilberto Castro Robles - Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha, designado con Resolución de Alcaldía N° 038-2021/MDPN de fecha 04 de febrero de 2021; de conformidad con lo dispuesto en el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo señalado por la Procuraduría Pública Municipal para la designación de un árbitro, conforme a lo estipulado en el numeral 230.2 del artículo 230 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y, siendo esta facultad delegable, resulta necesario ampliar las facultades otorgada a través de la Resolución de Alcaldía N° 040-2021/MDPN al Abog. Edilberto Castro Robles en su calidad de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha;

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones establecidas en los numerales 6 y 20 del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - AMPLIAR LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS y RESOLUTIVAS, otorgadas mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2021/MDPN, de fecha 04 de febrero de 2021, al Abog. EDILBERTO CASTRO ROBLES - GERENTE MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 20, del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y lo señalado en el numeral 230.2 del artículo 230 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establecida de la siguiente manera:

(...)

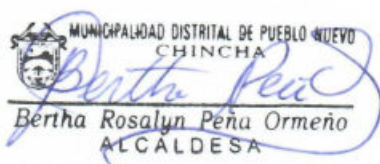
25.- Aprobar la designación del árbitro por parte de la entidad, tanto en el arbitraje institucional como en el Ad Hoc.

Artículo Segundo. - La delegación otorgada, será de responsabilidad única y exclusiva del Gerente Municipal, conforme a su actuación y en su condición de Órgano de la Alta Dirección de la Administración Municipal.

Artículo Tercero. - Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Cuarto. - Disponer, la PUBLICACIÓN de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la de la Entidad Municipal: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe>

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA